

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., cuatro de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00464
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PLATINO GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
DEMANDADO: WILMAR MAURICIO BORDA VARGAS

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso remitida en correo electrónico del 1/02/2022 por la parte actora, de conformidad con el art. 461 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO de **PLATINO GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** contra **WILMAR MAURICIO BORDA VARGAS**, por pago total de la obligación.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. **LIBRESE OFICIO.**

3.- DESGLOSAR y ENTREGAR a la parte demandada el título aportado como base de la ejecución, con constancia de que efectuó el pago. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente.

4.- NO CONDENAR en costas ni en perjuicios.

5.- ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78cce231bcd56540bed1cf04c80561ac5f4031265b568132ab712d2dff990**
Documento generado en 04/02/2022 09:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>